

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 13 de enero de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el anterior escrito. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., veintiséis de enero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2020 – 0462

Acreditada en debida forma la inscripción de la medida cautelar decretada respecto del inmueble con matrícula 50S-40569092, se decreta su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades, al señor **ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**, de conformidad con lo normado en el artículo 38 del Código General del Proceso y circular PCSJC17-10 de fecha 9 de marzo de 2017, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o **JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** Números 027, 028, 029 y 030 creados mediante ACUERDO PCSJA17-10832, a quienes se les libraré despacho comisorio con los insertos del caso y se les otorgará el término de 20 días para la realización de la misma (Inc. 3, art. 39, C.G.P.).

Se designa como secuestre para que intervenga en la diligencia encomendada, a quien aparece en acta adjunta a esta decisión, finándole como honorarios provisionales el equivalente en pesos a 9 SMLDV. Comuníquesele por el comisionado.

Agréguese a los autos la anterior documentación ~~aportada~~ por el gestor judicial del extremo demandante y téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. Moreno'.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 27 de enero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 004

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria